

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2858/2014
La Paz, 29 de octubre de 2014

VISTOS:

Nota con cite DJ 2023/2014 de 27 de octubre de 2014.

Nota con cite DCOD 1357/2014 de 28 de octubre de 2014.

Nota con cite DCOD 1358/2014 de 29 de octubre de 2014.

Nota DAF-URH 2475/2014, de 29 de octubre de 2014.

Informe Técnico DAF-URH 0201/2014 de 28 de octubre de 2014,

Informe Legal DJ 0787/2014 de 29 de octubre de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política de Estado determina: *"El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas"*. Asimismo, el Artículo 365 del mismo cuerpo legal establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, mediante Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, que en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina que: La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Que, el Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0451/2014 de 28 de mayo de 2014, aprueba la Escala Salarial para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con incremento salarial del 10% y retroactivo al 01 de enero de 2014, compuesta por 255 ítems, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica y un costo mensual de Bs2.850.980,00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente 41 de Organismo Financiador 111 "Transferencia TGN".

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 2366/2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, se procedió a los ajustes estructurales de la Dirección Técnica de Transporte y Comercialización (DTTC) y la Dirección Jurídica (DJ).

Que, la Resolución Administrativa N° DJ 0370/2014 de 17 de febrero de 2014, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa N° DJ 1677/2014 de 30 de junio de 2014, aprueba modificaciones al Manual de Organización y Funciones y a la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DJ 2023/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección Jurídica, solicita el cambio de denominación de 4 ítems.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2858/2014

La Paz, 29 de octubre de 2014

Que, a través de nota DCOD 1357/2014 de 28 de octubre de 2014, la Dirección de Coordinación Distrital, solicita la evaluación curricular en las Unidades Distritales y la reasignación de ítems.

Que, mediante nota DAF-URH 2475/2014, de 29 de octubre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, comunica el resultado de la evaluación curricular solicitada por la Dirección de Coordinación Distrital.

Que, con nota DCOD 1358/2014 de 29 de octubre de 2014, la Dirección de Coordinación Distrital, libera el ítem 129.

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0201/2014 de 28 de octubre de 2014, señala que mediante nota DJ 2023/2014 la Dirección Jurídica solicita el cambio de denominación de 4 ítems, se considere la posibilidad de que los ítems 163 (Profesional Jurídico Administrativo) y 160 (Abogado de Procesos Sancionadores) sean reasignados en la mencionada Dirección, el cambio de denominación de cargos y asignación de ítem, considerando el ajuste a la estructura organizacional y las múltiples actividades que tiene la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica.

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0201/2014, también manifiesta que la Dirección de Coordinación Distrital, mediante nota DCOD 1357/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, solicita autorización al Director Ejecutivo para la evaluación curricular a los actuales Jefes de las Unidades Distritales a objeto de realizar una nivelación salarial, considerando que existen acefalias en las Representaciones de las Unidades Distritales dependientes de la mencionada Dirección, asimismo solicita considerar, si corresponde, la reasignación de los ítems que fueran liberados producto de la evaluación curricular. Solicitud que es atendida por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Nota DAF-URH 2475/2014, de 29 de octubre de 2014 que identifica que dos de los actuales Jefes de Unidad Distrital cumplen con el perfil para cubrir dos ítems acefálos existentes en las Representaciones Distritales de La Paz y Tarija, en tal sentido mediante proveído el Director Ejecutivo autoriza la asignación de los mismos, liberando los ítems N° 129 y 130, que serán reasignados en atención a la nota DCOD 1357/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, estableciéndose la necesidad de modificación de denominación de cargos y su reubicación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO ACTUAL	DIRECCIÓN / UNIDAD DE ORIGEN	DENOMINACIÓN DEL CARGO PROPUESTO	DIRECCIÓN / UNIDAD DE DESTINO	HABER BÁSICO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1	60	PROFESIONAL EN ABASTECIMIENTO	UNIDAD DISTRITAL TARIJA	PROFESIONAL EN ABASTECIMIENTO	UNIDAD DISTRITAL ORURO	11.814,00	PROFESIONAL VII
2	82	PROFESIONAL ODECO	UNIDAD ODECO	PROFESIONAL EN ABASTECIMIENTO	UNIDAD DISTRITAL TARIJA	14.355,00	PROFESIONAL V
3	91	ASISTENTE EN INSPECCIONES	UNIDAD DISTRITAL LA PAZ	ASISTENTE OPERATIVO	DIRECCIÓN DE COORDINACION DISTRITAL	7.150,00	ASISTENTE TECNICO 1
4	129	RESPONSABLE ASESORIA LEGAL	UNIDAD DISTRITAL LA PAZ	PROFESIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN JURÍDICA	14.410,00	PROFESIONAL IV
5	130	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DISTRITAL TARIJA	PROFESIONAL ODECO	DIRECCIÓN DE COORDINACION DISTRITAL	14.410,00	PROFESIONAL IV
6	158	PROFESIONAL DE PROCESOS JUDICIALES	DIRECCIÓN JURÍDICA	ABOGADO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN	14.355,00	PROFESIONAL V
7	160	ABOGADO DE PROCESOS SANCIONADORES	DIRECCIÓN JURÍDICA	ABOGADO DE PROCESOS SANCIONADORES	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN	11.814,00	PROFESIONAL VII
8	164	ABOGADO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EN PROCESOS SANCIONADORES	DIRECCIÓN JURÍDICA	13.640,00	PROFESIONAL VI
9	170	ABOGADO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN	PROFESIONAL EN PROCESOS SANCIONADORES	DIRECCIÓN JURÍDICA	13.640,00	PROFESIONAL VI
10	172	ABOGADO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EN PROCESOS SANCIONADORES	DIRECCIÓN JURÍDICA	13.640,00	PROFESIONAL VI

Que, el Informe Técnico DAFURH 0201/2014 concluye: "Según modificación de la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y desconcentración de actividades,

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2858/2014

La Paz, 29 de octubre de 2014

efectivizada mediante Resoluciones Administrativas N° 2366/2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, N° 1677/2014 de fecha 30 de junio de 2014 y de acuerdo a los requerimientos realizados por la Dirección Jurídica y Dirección de Coordinación Distrital, se considera de vital importancia el cambio de denominación de cargos y su reubicación a objeto de dar continuidad a las actividades previstas por las mencionadas Direcciones en el POA 2014 de la entidad".

Que, el Informe Legal DJ 0787/2014 de 29 de octubre de 2014, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando lo justificado en el Informe Técnico DAF-URH 0201/2014 de 28 de octubre de 2014, el cambio de denominación de cargos y reubicación de los ítems 60, 82, 91, 129, 130, 158, 160, 164, 170 y 172, solicitados por la Dirección Jurídica y la Dirección de Coordinación Distrital, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer, sin que represente alteración en el nivel salarial contemplado según Planilla Presupuestaria, la modificación de la denominación de cargos y reubicación de los siguientes ítems:

Ítem 60 – De: Profesional en Abastecimiento A: Profesional en Abastecimiento.

Origen: Unidad Distrital Tarija
Destino: Unidad Distrital Oruro.

Ítem 82 – De: Profesional ODECO A: Profesional en Abastecimiento.

Origen: Unidad ODECO.
Destino: Unidad Distrital Tarija.

Ítem 91 – De: Asistente en Inspecciones A: Asistente Operativo.

Origen: Unidad Distrital La Paz.
Destino: Dirección de Coordinación Distrital.

Ítem 129 – De: Responsable Asesoría Legal A: Profesional Jurídico Administrativo.

Origen: Unidad Distrital La Paz.
Destino: Dirección Jurídica.

Ítem 130 – De: Responsable de Abastecimiento A: Profesional ODECO.

Origen: Unidad Distrital Tarija.
Destino: Dirección de Coordinación Distrital.

Ítem 158 – De: Profesional de Procesos Judiciales A: Abogado de Análisis y Gestión.

Origen: Dirección Jurídica.
Destino: Dirección Técnica de Transporte y Comercialización.

Ítem 160 – De: Abogado de Procesos Sancionadores A: Abogado de Procesos Sancionadores.

Origen: Dirección Jurídica.
Destino: Dirección Técnica de Transporte y Comercialización.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2858/2014
La Paz, 29 de octubre de 2014

Ítem 164 – De: Abogado Administrativo A: Profesional en Procesos Sancionadores.

Origen: Dirección Jurídica.
Destino: Dirección Jurídica.

Ítem 170 – De: Abogado de Análisis y Gestión A: Profesional en Procesos Sancionadores.

Origen: Dirección Técnica de Transporte y Comercialización
Destino: Dirección Jurídica.

Ítem 172 – De: Abogado Administrativo A: Profesional en Procesos Sancionadores.

Origen: Dirección Jurídica.
Destino: Dirección Jurídica.

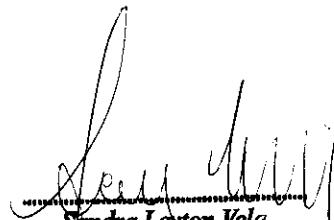
SEGUNDO: La Dirección de Administración y Finanzas, será la encargada de la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,




Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS